



Patronato Deportivo Municipal

Tablón de anuncios

PUBLICACIÓN DE ACUERDO

En virtud de lo acordado por la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, en sesión celebrada el día treinta de septiembre de dos mil quince, se publica el siguiente acuerdo:

3.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LOS PROGRAMAS DE SALIDAS COLECTIVAS DE MONTAÑA DE LOS GRUPOS DE MONTAÑA DURANTE EL EJERCICIO 2015.

Se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Patronato Deportivo Municipal de Gijón ha venido colaborando, desde su creación, con diferentes entidades, personas y agrupaciones privadas, físicas o jurídicas de carácter deportivo, para la promoción del deporte y organización de competiciones.

SEGUNDO: En el ánimo de profundizar en dicha colaboración y de regular de una manera transparente, objetiva y eficaz, la concesión, control, justificación y, en su caso, la revocación y reintegro de las subvenciones que pudieran otorgarse con cargo a los créditos de los Presupuestos del Patronato Deportivo Municipal, de tal forma que permita garantizar el buen fin de las mismas, fueron aprobadas las Bases Regulatorias de subvenciones del Patronato Deportivo Municipal para su concesión en el ejercicio 2015, así como la convocatoria pública de subvenciones para los programas de salidas colectivas de montaña de los grupos de montaña durante el ejercicio 2015, por Acuerdo de la Junta Rectora de fecha 19 de febrero de 2015.

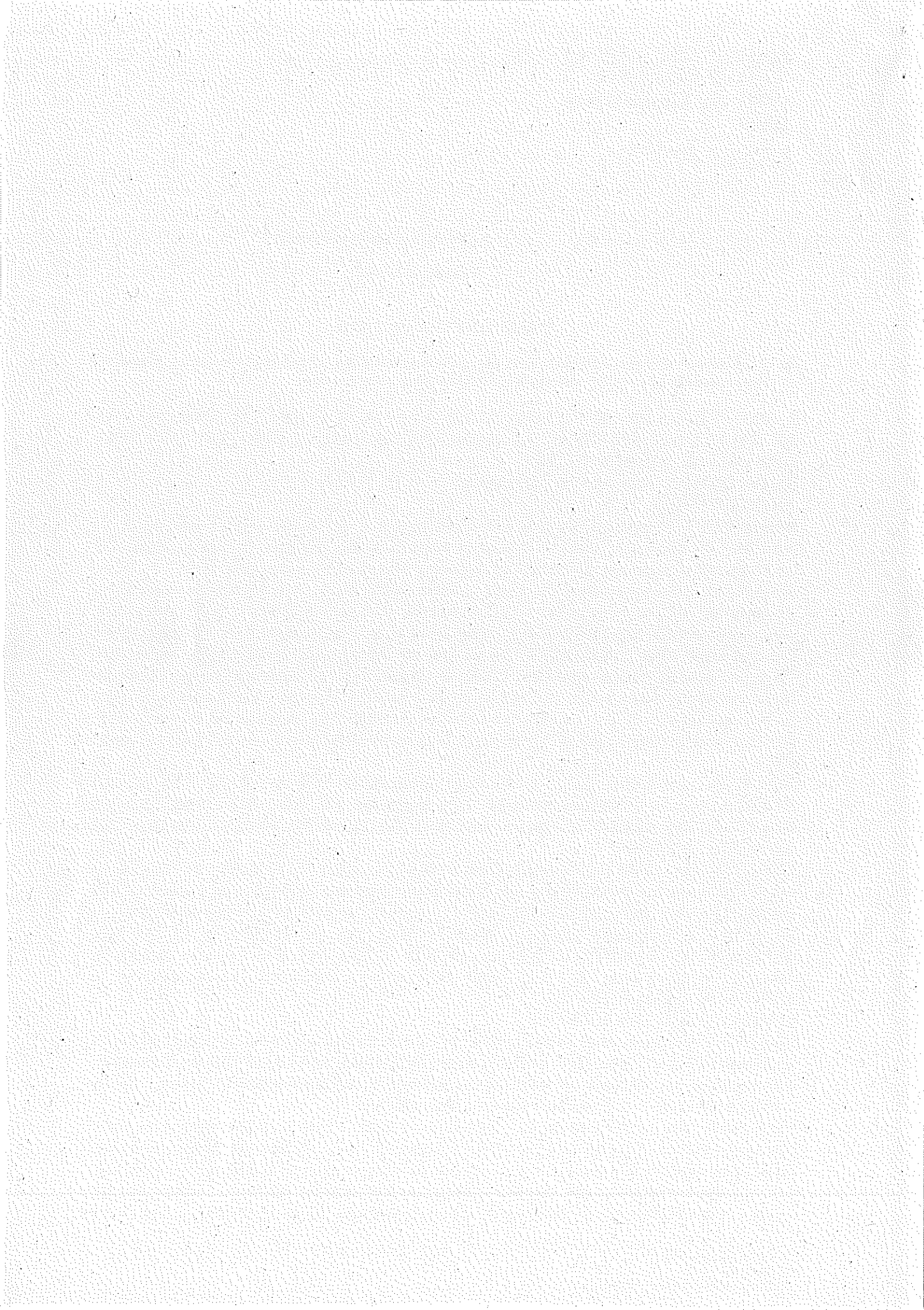
TERCERO.- La cuantía global de la citada convocatoria asciende a DIEZ MIL EUROS (10.000 €) que se financia con cargo a la aplicación J26.34162.48060 "Subvenciones Deportivas", del vigente Presupuesto de Gastos del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón.

CUARTO.- Con fecha 16 de septiembre de 2015 se reúne la Comisión de Valoración encargada de valorar las solicitudes de subvención de la presente convocatoria y acordó elevar propuesta para conceder subvenciones para los programas de salidas colectivas de montaña de los grupos de montaña durante el ejercicio 2015, por un importe de OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (8.799,00 €), que irán con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162.48060 "Subvenciones Deportivas", en la que existe la suficiente dotación presupuestaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que lo configura como el procedimiento ordinario aplicable siempre que no concurra alguna de las circunstancias que la Ley establece.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 7.1 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas que figuren en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Gijón, organismos autónomos y



restantes entidades de derecho público dependientes, de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad, eficiencia y objetividad, ajustándose a los procedimientos establecidos en la citada Ordenanza.

TERCERO: Es competencia de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de Gijón la concesión de subvenciones, de conformidad con el artículo 12 de sus Estatutos y la Base VIII "Acuerdo de concesión de las subvenciones" de las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria pública para la concesión de subvenciones del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón para el año 2015 aprobadas por la Junta Rectora en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2015.

VISTO el expediente de razón

Se eleva a la Junta Rectora la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder las subvenciones, por importe total de OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (8.799,00 €), para los programas de salidas colectivas de montaña de los grupos de montaña durante el ejercicio 2015, a las entidades incluidas en la siguiente relación:

Nº REG	ENTIDAD	NIF	PUNTUACION	IMPORTE DE SUBVENCION
2015001022	Grupo de Montaña Ensidesa-Gijón	G33632787	99	1.164,00 €
2015001049	Agrupación Montañera Astur Torrecerredo	G33632118	99	1.188,00 €
2015000980	Club Deportivo Básico El Trasgu Andayón	G33680208	97	800,00 €
2015000990	Grupo de Montaña "La Calzada"	G33631482	97	1.164,00 €
2015000996	Club Deportivo Básico de Montaña La Peñuca	G33632050	97	1.164,00 €
2015001034	Agrupación Deportiva La Curuxa	G33649609	82	846,00 €
2015001052	Grupo de Montaña y Senderismo "Laviada"	G33919994	72	805,00 €
2015001060	Grupo de Montaña El Cumal	G33689233	72	864,00 €
2015000971	Club Deportivo Colegio de La Inmaculada	R3300164E	67	804,00 €

SEGUNDO: Comprometer con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162.48060 "Subvenciones Deportivas" para el ejercicio 2015, un importe total de OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (8.799,00 €).

TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vista la propuesta presentada, la Junta Rectora la aprueba por siete votos a favor (1 de FORO, 2 de PSOE, 2 de Xixón Sí Puede, 1 de IU y 1 de C's) y una abstención (PP).

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, se puede interponer ante el Pleno del Ayuntamiento de Gijón, el recurso ordinario de alzada regulado en los artículos 114 y 115 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto.

Transcurrido el plazo de tres meses sin que se haya notificado resolución expresa del recurso, se podrá entender desestimado el recurso salvo que una Ley o una norma de Derecho Comunitario Europeo establezca lo contrario.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Gijón, 30 de septiembre de 2015

LA SECRETARIA

Fdo.: Inmaculada Fernández Gancedo

